



**COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
2025-2026**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 921/2021-CR
POR EL QUE SE ACUERDA LA NO APROBACIÓN Y EL ENVÍO
AL ARCHIVO.**

**COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026**

Dictamen Nro. 65-2025-2026-CSP-CR

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Salud y Población el proyecto de ley 921/2021-CR, del grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa de la congresista Hilda Portero López, que propone la Ley que modifica el Artículo 5 numeral 5.3 de la Ley 31125 Ley que declara en emergencia el sistema nacional de Salud.

La Comisión de Salud y Población, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2026, debatió y acordó con el voto unánime de los presentes¹, inhibirse del conocimiento del proyecto de ley materia de dictamen por carecer de competencia. Votaron a favor los congresistas Ruíz Rodríguez, Portalatino Ávalos, Picón Quedo, Arriola Tueros, Gutiérrez Ticoná, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Paredes Castro, Paredes Piqué, Portero López, Robles Araujo, Taípe Coronado, Varas Meléndez y Zeta Chunga.

Se deja constancia de que en la sesión se aprobó por unanimidad la dispensa de aprobación del acta, para la ejecución de los acuerdos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El proyecto de ley 921/2021-CR ingresó el 10 de diciembre de 2021, a la comisión de Salud y Población como única comisión dictaminadora.

1.1 Cumplimiento de los requisitos reglamentarios

La iniciativa legislativa materia de dictamen ha sido remitida a esta Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

El proyecto cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, en mérito a lo cual se realizó el estudio correspondiente.

1.2 Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

En el acuerdo nacional, desarrollado en el año 2002 con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, se asumió un conjunto de grandes objetivos, plasmados en políticas de estado. Según la exposición de motivos, los proyectos de ley materia de dictamen guardan vinculación con la Política

¹ Mediante Acuerdo Nro. 06-2025-2026-CSP-CR que como Anexo Nro. 1 forma parte integrante del presente dictamen.

de Estado N°14: Acceso al empleo pleno, digno y productivo.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de ley 921/2021-CR consta de dos artículos y dos disposiciones complementarias finales. La fórmula legal plantea:

"LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 5 NUMERAL 5,3 DE LA LEY 31125, LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar el numeral 5.3 del artículo 50 de la Ley 31125, Ley que declara en Emergencia el Sistema Nacional de Salud y Regula su proceso de Reforma, con el fin de incorporar progresivamente a profesionales de la salud que mantienen vínculo directo en brindar servicio de salud de calidad a la población.

Artículo 2.- Modificación del numeral 5.3 del artículo 5° de la Ley 31125, Ley que Declara en Emergencia el Sistema Nacional de Salud y regula su proceso de reforma, el cual quedara redactado en los siguientes términos:

"Artículo 5. Medidas para mejorar los recursos humanos en salud Durante la declaratoria de emergencia se implementan las siguientes medidas en materia de recursos humanos:

(...)

5.3. Los prestadores de servicios de salud pública de los gobiernos regionales y el Seguro Social de Salud (EsSalud) modifican su manual de organización y funciones, cuadro de asignación de personal y su presupuesto analítico de personal a fin de **incorporar progresivamente nuevo personal asistencial a los establecimientos de nivel 1-4, 11-1, nivel 11-2 y nivel III de atención para el período 2020-2024, para cubrir el déficit de médicos especialistas, odontólogos, obstetras, enfermeras, tecnólogos médicos, químicos farmacéuticos, trabajadores sociales, nutricionistas, psicólogos, médicos veterinarios, biólogos, técnicos y auxiliares de enfermería** y sujeta al Plan de Implementación desarrollado y aprobado por el Ministerio de Salud, con opinión del Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto se refiere a los aspectos presupuesta/es del referido proceso de incorporación".

DISPOSICION COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - VIGENCIA

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

SEGUNDA. DEROGATORIA

Deróguense las disposiciones que se opongan a la presente Ley."

De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto busca "con la modificatoria a la Ley se logre una gestión eficiente de los recursos humanos en el sector salud, buscando cubrir de manera efectiva con profesionales de la salud diversas plazas necesarias para la atención efectiva y oportuna de la población en general. (...)".

III. OPINIONES E INFORMACIÓN

3.1 Solicitudes y respuestas de opinión

La Comisión ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

Proyecto de Ley 921/2021-CR		
Institución	Nro. de oficio	Fecha
Ministerio de Salud	918-2021-2022/CSP/CR	15.12.2021
Colegio Médico del Perú	919-2021-2022/CSP/CR	15.12.2021
ESSALUD	920-2021-2022/CSP/CR	15.12.2021
Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales	921-2021-2022/CSP/CR	15.12.2021
Ministerio de Economía y Finanzas	922-2021-2022/CSP/CR	15.12.2021
Colegio de Odontólogos	923-2021-2022/CSP/CR	15.12.2021
Colegio de Obstetras	924-2021-2022/CSP/CR	15.12.2021
Colegio de Enfermeros	925-2021-2022/CSP/CR	15.12.2021
Colegio de Biólogos	926-2021-2022/CSP/CR	15.12.2021
Colegio de Químicos	927-2021-2022/CSP/CR	15.12.2021
Colegio de Psicólogos	928-2021-2022/CSP/CR	15.12.2021
Colegio de Veterinarios	929-2021-2022/CSP/CR	15.12.2021

3.2 Opiniones recibidas

Se ha recibido las siguientes opiniones sectoriales:

- Ministerio de Salud:** Mediante Oficio N° 3389-2022-SG-MINSA del 11 de julio de 2022, emite opinión y considera que no resulta viable, por cuanto la declaratoria de emergencia del Sistema Nacional de Salud establecido en su artículo 2 se encuentra vencido, siendo que, solo durante su vigencia era posible implementar lo dispuesto en el numeral 5.3 del artículo 5 de la citada ley.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.** Mediante el Oficio N° 0708-2022-MTPE/1, 21 de junio de 2022, opina que la iniciativa no resulta viable.
- Colegio de Psicólogos del Perú.** Mediante el Oficio N° 0102-2022/2024-CPsP-CDN/DECANATO NACIONAL, del 22 de febrero de 2022, emite opinión favorable a la iniciativa.
- Colegio de Nutricionistas del Perú.** Mediante la Carta 175-2022-CN-CNP, del 24 de febrero de 2022, traslada la siguiente opinión favorable: que el proyecto recoge la preocupación de sus agremiados y en general de la población al incluir progresivamente a los nutricionistas como nuevo personal asistencial para los establecimientos de nivel I-4, II-1 y nivel II-2 de atención en los prestadores de servicios de salud pública de los gobiernos regionales y ESSalud para el periodo 2020-2024.

- e) **Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú.** Mediante Oficio 044-2023-CDCP-CD-DP, del 13 de marzo de 2023, emite opinión favorable.
- f) **Ministerio de Economía y Finanzas.** Mediante el Oficio 238-2022-EF/10.01, del 11 de marzo de 2023, considera, entre otras razones, que no se contempla un adecuado análisis cuantitativo y cualitativo que explique la problemática que se pretende solucionar y el impacto de la misma, por lo cual formula observaciones.
- g) **Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.** Mediante el Oficio N° 427-2022-ANGR/P, de fecha 11 de abril de 2022 opina que generaría gruesos desequilibrios en la ejecución presupuestal de los Gobiernos regionales, vulnerando con ello la autonomía económica de los mismos, por lo cual considera que no está de acuerdo con el proyecto de Ley presentado, dejando claro que en materia de salud el gobierno nacional debe coordinar estrechamente con los gobiernos regionales alternativas racionales para la gestión del talento humano.
- h) **Opiniones ciudadanas:** A la fecha se registran 578 opiniones, 522 a favor, 50 en contra y 6 propuestas alternativas en el portal institucional del Congreso de la República:
En: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/921>

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

1. De acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado para el presente período anual de sesiones 2025-2026, esta Comisión tiene como objetivo general ejecutar las funciones constitucionales y reglamentarias de su competencia, así como aquellas especiales que le encargue el Pleno del Congreso de la República, con la mayor eficiencia, disciplina en el uso de los recursos públicos y promoviendo la mayor participación posible de los congresistas miembros.
2. Resulta necesario, por economía procesal, simplificar el proceso de los proyectos de ley de trámite o naturaleza similar, sin que esto implique eliminar etapas, a fin de priorizar la atención de los temas de competencia de la Comisión que requieran de mayor tiempo de estudio, atendiendo a su complejidad, urgencia o a la especialidad de estos; y considerando además que nos encontramos en la última legislatura del presente Período Parlamentario 2021-2026.
3. Luego de la evaluación efectuada al proyecto materia de análisis, se evidencia que respecto de este se ha configurado una situación especial, por cuanto su

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 921/2021-CR
POR EL QUE SE ACUERDA LA NO APROBACIÓN Y EL ENVÍO
AL ARCHIVO.**

contenido pretendió atender la problemática de una realidad que ha sido superada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La iniciativa legislativa plantea modificar el artículo 5, párrafo 5.3 de la Ley 31125, Ley que declara en emergencia el Sistema Nacional de Salud y regula su proceso de reforma.
- Dicha ley disponía en el artículo 2 lo siguiente: "*Declárase en emergencia el Sistema Nacional de Salud por el periodo de doce meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley.*"
- Cabe precisar que el proyecto de ley ingresó el 10 de diciembre de 2021 y la **declaratoria de emergencia venció el 20 de febrero de 2022**. Por dicha razón, a la fecha, **resulta jurídicamente imposible aplicar o modificar disposiciones establecidas específicamente para el periodo excepcional ya vencido**.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda **la no aprobación** del proyecto de ley 921/2021-CR y su correspondiente envío al archivo.

Dese cuenta.

Lima, 31 de marzo de 2026.

Sala Martha Hildebrandt Pérez Treviño – Plataforma Microsoft Teams

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 921/2021-CR
POR EL QUE SE ACUERDA LA NO APROBACIÓN Y EL ENVÍO
AL ARCHIVO.**

Anexo 1

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Acuerdo Nro. 06-2025-2026-CSP-CR

La Comisión de Salud y Población en su Décima Tercera sesión ordinaria del 31 de marzo de 2026, con el voto unánime de sus miembros presentes (congresistas Ruíz Rodríguez, Portalatino Ávalos, Picón Quedo, Arriola Tueros, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Paredes Castro, Paredes Piqué, Portero López, Robles Araujo, Taipe Coronado, Varas Meléndez y Zeta Chunga).

CONSIDERANDO:

1. Que, al 27 de marzo de 2026 la comisión tiene pendientes de dictamen 430 proyectos de ley.
2. Que, de acuerdo con el Plan de Trabajo de la Comisión para el presente período anual de sesiones 2025-2026, la comisión tiene como objetivo general ejecutar las funciones constitucionales y reglamentarias de su competencia, así como aquellas especiales que le encargue el Pleno del Congreso de la República, con la mayor eficiencia, disciplina en el uso de los recursos públicos y promoviendo la mayor participación posible de los congresistas miembros.
3. Que, han ingresado y se encuentran pendientes de dictamen en la comisión los siguientes proyectos de ley:

Nro.	Proyecto de ley	Sumilla	Grupo parlamentario	Comisiones dictaminadoras
1	144/2021-CR	LEY QUE GARANTIZA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAL QUE PRESENTE ALGÚN TIPO DE SECUELA DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR LA COVID-19.	Acción Popular	1. Salud y Población.
2	921/2021-CR	LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 NUMERAL 5.3 DE LA LEY 31125 LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.	Acción Popular	1. Salud y Población.
3	1064/2021-CR	LEY QUE INCORPORA A LOS PROFESIONALES NUTRICIONISTAS EN LA LEY 31125, LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y REGULA SU PROCESO DE REFORMA.	Juntos por el Perú	1. Salud y Población.
4	9351/2024-CR	LEY QUE PERMITE EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y LINEA DE	Podemos Perú	1. Presupuesto y Cuenta General de

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 921/2021-CR
POR EL QUE SE ACUERDA LA NO APROBACIÓN Y EL ENVÍO
AL ARCHIVO.**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nro.	Proyecto de ley	Sumilla	Grupo parlamentario	Comisiones dictaminadoras
		CARRERA DE LOS SERVIDORES DE SALUD ASISTENCIAL EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS UNIDADES EJECUTORAS Y GOBIERNOS REGIONALES.		1. la República. 2. Salud y Población.
5	9430/2024-CR	LEY QUE ASEGURA EL CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA Y GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	Bloque Democrático Popular	1. Presupuesto y Cuenta General de la República. 2. Salud y Población.

4. Que, resulta necesario, por economía procesal, simplificar el proceso de los proyectos de ley de trámite o naturaleza similar, sin que esto implique eliminar etapas, a fin de priorizar la atención de los temas de competencia de la Comisión que requieran de mayor tiempo de estudio, atendiendo a su complejidad, urgencia o a la especialidad de estos; y considerando además que nos encontramos en la última legislatura del presente Período Parlamentario 2021-2026.
5. Que, de esta manera se puede evitar actuaciones duplicadas o reiterativas; y permitir llevar adelante trámites simultáneos cuando sea posible, de modo tal que los procedimientos legislativos puedan continuar sin que la falta de dictamen de esta comisión pudiera significar un retraso en el debate de los proyectos de ley.
6. Que, respecto de los siguientes proyectos de ley se configura una situación de similitud en el tratamiento que justificarían su atención y resolución conjunta, en base a estas consideraciones:

6.1. **Proyecto de ley 144/2021-CR:**

El marco legal vigente contempla la atención de la COVID-19, fundamentalmente al amparo de la Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, el Decreto de Urgencia 017-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas para la Cobertura Universal de Salud, el Decreto de Urgencia 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el aseguramiento universal en salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, y especialmente, en mérito al Decreto Supremo 023-2021-SA, Decreto Supremo que aprueba la actualización del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS), que dispuso la incorporación dentro del PEAS del tratamiento a la persona con Covid-19 (Diagnósticos CIE-10: U07.1 COVID-19, virus identificado, U07.2 COVID-19, virus no identificado).

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 921/2021-CR
POR EL QUE SE ACUERDA LA NO APROBACIÓN Y EL ENVÍO
AL ARCHIVO.**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En tal virtud, **la materia propuesta ya ha sido normada** y se encuentra legalmente contemplada, configurándose un supuesto de sustracción de la materia.

6.2. Proyectos de ley 921/2021-CR y 1064/2021-CR:

Las propuestas de ley proponen modificar el artículo 5, párrafo 5.3 de la Ley 31125, Ley que declara en emergencia el Sistema Nacional de Salud y regula su proceso de reforma.

Dicha ley disponía en el artículo 2 lo siguiente: *"Declárase en emergencia el Sistema Nacional de Salud por el periodo de doce meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley."*

Cabe precisar que los proyectos de ley ingresaron a la comisión el 10 de diciembre de 2021 y el 4 de enero de 2022, respectivamente, mientras que la **declaratoria de emergencia venció el 20 de febrero de 2022, resultando jurídicamente imposible aplicar o modificar disposiciones establecidas específicamente para el periodo excepcional ya vencido.**

6.3. Proyectos de ley 9351/2024-CR y 9430/2024-CR:

Ambas iniciativas legislativas plantean autorizar la continuación, **durante los ejercicios fiscales 2024 y 2024-2025**, respectivamente, del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud.

Sobre el particular, debe señalarse que existen antecedentes normativos que han permitido que el proceso de cambio de grupo ocupacional y de línea de carrera haya sido habilitado mediante autorizaciones de carácter excepcional y **anual, previstas en sucesivas leyes de presupuesto**, posibilitando que los servidores públicos que realizan actividades administrativas y que cuentan con título profesional en una carrera de ciencias de la salud o título de técnico asistencial, postulen a este proceso y se ubiquen en uno de los grupos ocupacionales previstos para el personal de la salud en el nivel de inicio que le corresponda, o a los profesionales de la salud nombrados en una línea de carrera, postular a otra línea de carrera, lo cual les permitirá acceder al escalafón de otra profesión de la salud distinta a la que ocupan actualmente, posibilitando con ambas medidas el cierre de brechas de recursos humanos en salud.

En el presente caso, los proyectos de ley plantean la medida señalada para los ejercicios 2024 y 2025 ya fenecidos.

Adicionalmente, resulta pertinente señalar que la La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República aprobó el 4 de marzo de 2026, la **aprobación** del dictamen de los proyectos de ley 6711/2023-CR, 8219/2023-CR, 8305/2023-CR, 8316/2023-CR, 8640/2024-CR, 9108/2024-CR, **9351/2024-CR, 9430/2024-CR** y 12649/2025-CR.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 921/2021-CR
POR EL QUE SE ACUERDA LA NO APROBACIÓN Y EL ENVÍO
AL ARCHIVO.**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Por las consideraciones antes expuestas:

ACUERDA:

- I. No aprobar los proyectos de ley 144/2021-CR, 921/2021-CR, 1064/2021-CR, 9351/2024-CR y 9430/2024-CR, y disponer su correspondiente envío al archivo.
- II. La Presidencia de la Comisión, de acuerdo con sus facultades, dispondrá el trámite que corresponda para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Dese cuenta.

Sala Martha Hildebrandt Pérez-Treviño – Plataforma Microsoft Teams.
Lima, 31 de marzo de 2025.



MAGALY RUÍZ RODRÍGUEZ
Presidenta

Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/03/2026 17:06:11-0500



LUIS PICÓN QUEDO
Secretario

Firmado digitalmente por:
PICÓN QUEDO Luis Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/04/2026 10:03:16-0500

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 921/2021-CR
POR EL QUE SE ACUERDA LA NO APROBACIÓN Y EL ENVÍO
AL ARCHIVO.**



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2026 14:25:41-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2026 15:37:12-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2026 14:56:01-0500

MAGALY RUÍZ RODRÍGUEZ
Presidenta



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2026 16:27:30-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2026 16:28:55-0500

LUIS PICÓN QUEDO
Secretario



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2026 18:17:54-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2026 13:01:08-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2026 23:25:59-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/04/2026 11:07:41-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2026 11:52:31-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2026 09:43:06-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/04/2026 18:22:29-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/04/2026 15:08:32-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2026 18:10:06-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2026 13:29:33-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2026 12:56:38-0500



**COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
2025-2026**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 921/2021-CR
POR EL QUE SE ACUERDA LA NO APROBACIÓN Y EL ENVÍO
AL ARCHIVO.**

Siguen firmas [...].